

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD
SANTA CRUZ
Alcaldía
GWAC/AARB/MTE/MRR/NASP/nasp

Apruebase "ARTÍCULO TRANSITORIO
SEGUNDO" de la ordenanza
de subvenciones Municipal en su texto refundido,
modificado, actualizado y sistematizado.

SANTA CRUZ, 03 de diciembre de 2024

VISTOS :

- 1.- Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Certificado N° 1103, de fecha 26 de noviembre de 2024.
- 3.- Texto de la "**ORDENANZA DE SUBVENCIONES MUNICIPAL, TEXTO REFUNDIDO, MODIFICADO, ACTUALIZADO Y SISTEMATIZADO**".

CONSIDERANDO :

1.- Certificado N° 1103, de fecha 26 de noviembre de 2024. el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Santa Cruz, que certifica que en Sesión Ordinaria 110° de fecha 26 de noviembre del año 2024, el Concejo municipal se pronunció sobre lo siguiente: El concejo Municipal acuerda aprobar la inclusión del siguiente artículo transitorio de la Ordenanza de Subvenciones Municipales:

"ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO:

De manera extraordinaria, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz permitirá, por única vez, que las siguientes organizaciones deportivas complementen sus rendiciones de cuentas para incluir gastos por concepto de mano de obra, conforme al detalle siguiente:

- a) **Club Deportivo Libertad del Guindo**, respecto de la subvención otorgada para el proyecto "Construcción Bodega Club Deportivo", destinado al resguardo de implementación deportiva.
- b) **Club Deportivo Juventud Panamá**, respecto de la subvención otorgada para el proyecto "Adquiriendo Materiales para nuestro Campo Deportivo", consistente en la construcción de gradería.

Plazos y Requisitos:

Las organizaciones deportivas indicadas podrán presentar boletas de honorarios o facturas por concepto de mano de obra, con el fin de acreditar los gastos no rendidos de la subvención otorgada. Las boletas de honorarios y facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Emisión dentro del plazo:** Las boletas y facturas solo podrán ser emitidas dentro de un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de este artículo transitorio en la página web de transparencia municipal.
2. **Glosa detallada:** Las boletas de honorarios y facturas deberán incluir una glosa detallada de los trabajos efectuados, especificando el **proyecto deportivo** al que corresponden y la **fecha de ejecución** de los mismos.

Proceso de entrega y validación de documentos:

1. **Recepción de documentación:** La documentación deberá ser presentada a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** para su visación y posterior ingreso en la **Oficina de Partes**, dirigida a la **Dirección de Control**.
2. **Plazo para presentar la rendición:** El proceso completo de entrega de documentos deberá ser realizado dentro de los **10 días hábiles** contados desde la publicación de este artículo en la página web.

En todo lo que no esté regulado, deberá ceñirse a lo establecido en la presente ordenanza

Medida administrativa por demora:

Como medida administrativa por la dilación en la rendición de cuentas, se establece que el **Club Deportivo Libertad del Guindo** y el **Club Deportivo Juventud Panamá no podrán postular a subvenciones municipales durante el año 2025**".

3.- La Ordenanza de Subvenciones Municipales, de fecha 17 de enero de 2014, mediante Decreto Exento N° 0142.

2.- La necesidad imperiosa de procurar la rendición extraordinaria de parte de dos organizaciones como lo son **Club Deportivo Libertad del Guindo** y **Club Deportivo Juventud Panamá**,

1.- Apruebase "**ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO**" de la "**ORDENANZA DE SUBVENCIONES MUNICIPAL, TEXTO REFUNDIDO, MODIFICADO, ACTUALIZADO Y SISTEMATIZADO**":

"ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO:

De manera extraordinaria, la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz permitirá, por única vez, que las siguientes organizaciones deportivas complementen sus rendiciones de cuentas para incluir gastos por concepto de mano de obra, conforme al detalle siguiente:

- a) **Club Deportivo Libertad del Guindo**, respecto de la subvención otorgada para el proyecto "Construcción Bodega Club Deportivo", destinado al resguardo de implementación deportiva.
- b) **Club Deportivo Juventud Panamá**, respecto de la subvención otorgada para el proyecto "Adquiriendo Materiales para nuestro Campo Deportivo", consistente en la construcción de gradería.

Plazos y Requisitos:

Las organizaciones deportivas indicadas podrán presentar boletas de honorarios o facturas por concepto de mano de obra, con el fin de acreditar los gastos no rendidos de la subvención otorgada. Las boletas de honorarios y facturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. **Emisión dentro del plazo:** Las boletas y facturas solo podrán ser emitidas dentro de un plazo de **10 días hábiles**, contados desde la publicación de este artículo transitorio en la página web de transparencia municipal.
2. **Glosa detallada:** Las boletas de honorarios y facturas deberán incluir una glosa detallada de los trabajos efectuados, especificando el **proyecto deportivo** al que corresponden y la **fecha de ejecución** de los mismos.

Proceso de entrega y validación de documentos:

1. **Recepción de documentación:** La documentación deberá ser presentada a la **Dirección de Desarrollo Comunitario** para su visación y posterior ingreso en la **Oficina de Partes**, dirigida a la **Dirección de Control**.

2. **Plazo para presentar la rendición:** El proceso completo de entrega de documentos deberá ser realizado dentro de los **10 días hábiles** contados desde la publicación de este artículo en la página web.

En todo lo que no esté regulado, deberá ceñirse a lo establecido en la presente ordenanza

Medida administrativa por demora:

Como medida administrativa por la dilación en la rendición de cuentas, se establece que el **Club Deportivo Libertad del Guindo** y el **Club Deportivo Juventud Panamá no podrán postular a subvenciones municipales** durante el año **2025**".

2.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretaria Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

c.c:
- Secretaria (1)
- Transparencia (1)
- O.O.C.C. (1)
- Jurídico (1)
- Finanzas (1)